



Ponencia

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno

Número de recurso

1958/2021

Nombre del sujeto obligado

Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA).

Fecha de presentación del recurso

13 de septiembre de 2021

Sesión del pleno en que se aprobó la resolución

27 de octubre de 2021



MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD



RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO



RESOLUCIÓN

“...
Estoy inconforme, pues yo pedía la información en una USB o de manera digital ya que yo no tengo acceso a internet y no sé cómo acceder a Internet.

Lo único que me entregaron en la USB fue la nómina y esta ilegible para mí. Quiero que me entreguen la información en la memoria.” Sic.

AFIRMATIVO

Se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión en virtud de que el sujeto obligado, en su informe de ley, amplió su respuesta inicial, pronunciándose respecto a la información solicitada.

Archívese, como asunto concluido.



SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero
Sentido del voto

----- A favor.-----

Salvador Romero
Sentido del voto

----- A favor.-----

Pedro Rosas
Sentido del voto

----- A favor.-----



INFORMACIÓN ADICIONAL

CONSIDERACIONES DE LEGALIDAD:

I.- Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de garantizar tal derecho.

II.- Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado **Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA**; tiene reconocido dicho carácter, de conformidad con el artículo 24.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- Legitimación del recurrente. La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la materia y 74 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por existir identidad entre la persona que presenta la solicitud de acceso a la información y el presente recurso de revisión.

V.- Presentación oportuna del recurso. El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna a través de correo electrónico **el día 14 catorce de septiembre del 2021 dos mil veintiuno**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 95.1, fracción I. Lo anterior es así, toda vez que el sujeto obligado emitió y notificó respuesta a la solicitud el **23 veintitrés de agosto del 2021 dos mil veintiuno**, por lo que el término para la interposición del recurso comenzó a correr el día **25 veinticinco de agosto del 2021 dos mil veintiuno** y concluyó el día **14 catorce de septiembre del 2021 dos mil veintiuno**, por lo que se determina que el recurso de revisión fue presentado oportunamente.

VI.- Procedencia del recurso. El recurso de revisión en estudio resulta procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 93.1, fracción **XII** toda vez que el sujeto obligado, realiza la entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible o no accesible para la parte solicitante, advirtiendo que sobreviene una de las causales de sobreseimiento de las señaladas en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

Sobreseimiento. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, resulta procedente decretar el **SOBRESEIMIENTO** del presente recurso de revisión.

REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La solicitud de información materia del presente recurso de revisión tuvo lugar el día 25 veinticinco de agosto del 2021 dos mil veintiuno, de cuyo contenido se desprenden los siguientes requerimientos:

"C. DIRECTOS ESTATAL DEL SIAPA, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ESTATAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA POR ESTE CONDUCTO ATENTAMENTE SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN EN COPIA SIMPLE O EN UN CD/DVD"

PARA PASARLO A UNA MEMORIA POR QUE NO SE NADA DE INTERNET NI TENGO SERVICIO.

1. EL PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y 2021, POR PARTIDA ESPECIFICA Y SU EJERCICIO A LA FEHCA, CONSIDERANDO EL CAPITULO MIL.
2. COPIA SIMPLE DE LA NOMINA QUE CONSIDERE A TODO EL PERSONAL QUE TRABAJA EN ESA INSTITUCIÓN "SIAPA" CONSIDERANDO DE BASE, CONFIANZA, POR CONTRATO, POR ONORARIOS ETC. ETC... TODOS EN GENERAL
3. LA RELACION DE TODOS LOS VEHÍCULOS "PARQUE VEHÍCULAR" CONSIDERANDO MOTOCICLETAS, CARROS SEDAN, CAMIONETAS PICUP Y DE DOBLE RODADO, CAMIONES, PIPAS, COMBIS, ETC. TODOS EN GENERAL INCLUYENDO LOS QUE TIENE FUERA DE SERVICIO.
 - DEL PRESUPUESTO 2020, SI TUBO ALGUNA AMPLIACIÓN CONSIDERELA Y DEL PRESUPUESTO 2021 DIGAME CUANTO A ASTA EL ULTIMO DÍA DEL MES DE JULIO.
 - PUNTO 2 SI ES POSIBLE ESPECIFICAR EN BASE A LA ESTRUCTURA ORGANICA CUANTO PERSONAL HAAY EN CADA AREA, DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN, DEPARTAMENTO, ETC. HAGALO POR GAVOR.
4. POR FAVOR QUIERO COPIA SIMPLE DE LOS CONTRATOS DE TODOS LOS SERVICIOS COMO SON: VIGILANCIA, LIMPIEZA ETC.. ETC.
 - TODO LO QUIERO POR FAVOR POR SEPARADO DE CADA CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS, COMO SON: AGUA AZUL EL ZAUS, RIO NILO, ZAPOPAN, ETC... ETC." Sic.

Por su parte, el sujeto obligado emitió y notificó respuesta a la solicitud de información mediante Sistema infomex el día 06 seis de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, al tenor de los siguientes argumentos:

"...

SEGUNDO. Se informa que la Unidad de Transparencia, realizó las gestiones necesarias para obtener la información con la Dirección de Administración, con la Dirección Comercial y la Dirección de Finanzas, misma que informaron lo siguiente:

Respecto de la siguiente pregunta;

1.- EL PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y 2021, POR PARTIDA ESPECÍFICA Y SU EJERCICIO A LA FECHA, CONSIDERANDO EL CAPITULO MIL. -DEL PRESUPUESTO 2020, SI TUBO ALGUNA AMPLIACIÓN CONSIDERELA Y DEL PRESUPUESTO 2021 DIGAME CUANTO A ASTA EL ÚLTIMO DÍA DEL MES DE JULIO.

Se informa que lo peticionado se encuentra disponible para su consulta en el portal de internet del SIAPA en los siguientes links, del que podrá descargar el archivo:

<https://siapa.gob.mx/transparencia/presupuesto-de-ingresos-y-egresos-siapa>
https://siapa.gob.mx/sites/default/files/presupuesto_2020_publicado_v.modif_1.xlsx
https://siapa.gob.mx/sites/default/files/presupuesto_2021_v4.1e_1a_mod.xlsx
https://siapa.gob.mx/sites/default/files/presupuesto_2021e_0.xlsx
https://siapa.gob.mx/sites/default/files/1_eaeg_x_objeto_del_gasto_dic20_0.xlsx
<https://siapa.gob.mx/transparencia/estado-analitico-del-ejercicio-del-presupuesto-de-egresos-2021>

Respecto de la siguiente pregunta;

2.- COPIA SIMPLE DE LA NOMINA QUE CONSIDERE A TODO EL PERSONAL QUE TRABAJA EN ESA INSTITUCIÓN "SIAPA" CONSIDERANDO DE BASE, CONFIANZA, POR CONTRATO, POR ONORARIOS, ETC. ETC., TODOS EN GENERAL.

-PUNTO 2 SI ES POSIBLE ESPECIFICAR EN BASE A LA ESTRUCTURA ORGANICA CUANTO PERSONAL HAY EN CADA AREA, DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN, DEPARTAMENTO, ETC. HAGALO POR FAVOR.

Se informa que la nómina de este Organismo, se encuentra publicada en la información fundamental del portal de internet, en donde podrá consultar el nombre del empleado, sección, puesto, tipo de empleado y puesto, en los siguientes enlaces, del que podrá descargar el archivo, misma que consta de 25 hojas;

<https://www.siapa.gob.mx/sites/default/files/transparencia-c15-2021-g1.pdf>

Respecto de la siguiente pregunta;

3.- LA RELACION DE TODOS LOS VEHÍCULOS "PARQUE VEHICULAR", CONSIDERANDO MOTOCICLETAS, CARROS SEDAN, CAMIONETAS PICUP Y DE DOBLE RODADO, CAMIONES, PIPAS, COMBIS, ETC, TODOS EN GENERAL INCLUYENDO LOS QUE TIENE FUERA DE SERVICIO.

La información solicitada la puede consultar en la página web del Organismo, misma que podrá descargar en los siguientes enlaces;

<https://www.siapa.gob.mx/transparencia/bienes-muebles-automoviles-2021>
<https://www.siapa.gob.mx/transparencia/bienes-muebles-motocicletas-2021>

Respecto de la siguiente pregunta;

4.-POR FAVOR QUIERO COPIA SIMPLE DE LOS CONTRATOS DE TODOS LOS SERVICIOS COMO SON: VIGILANCIA, LIMPIEZA ETC., ETC.

Se informa que en la Sección de Adquisiciones no se ha llevado a cabo ningún procedimiento de compra para la contratación del servicio de limpieza, respecto a los contratos de servicios de seguridad, la puede descargar y consultar en la página web, en los siguientes enlaces;

https://www.siapa.gob.mx/sites/default/files/lpl-97_siapa-sp-10063840-020_centurion_alta_seguridad_privada_sa_de_cv.pdf

https://www.siapa.gob.mx/sites/default/files/10064030_acuerdo_de_ampliacion_servicio_de_vigilancia_abril.pdf

https://www.siapa.gob.mx/sites/default/files/lpl-182_siapa-sp-10064331-2021_centurion_alta_seguridad_s.a.de_c.v.pdf

TERCERO. La respuesta se atiende de conformidad en lo establecido en el artículo 87.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra establece;

Artículo 87. Acceso a Información - Medios

...

2. Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información fundamental publicada vía Internet, bastará con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultarse, reproducirse o adquirirse dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente...

Dando así puntual respuesta a la solicitud de información, esperando que la información vertida, sea la necesaria y suficiente para satisfacer su petición.

Por lo que se le informa que el sentido de la respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86, punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a letra dice:

"Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información - Sentido

1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:

1. Afirmativo, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó..."

..." Sic.

Acto seguido, el día 14 catorce de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, el solicitante interpuso el presente recurso de revisión a través de correo electrónico, de cuyo contenido se desprende lo siguiente:

“ ...

Estoy inconforme, pues yo pedí la información en una USB o de manera digital, ya que yo no tengo acceso a internet y no sé cómo acceder a internet.

Lo único que me entregaron en la USB fue la nómina y esta ilegible para mí. Quiero que me entreguen la información en la memoria...” Sic.

Con fecha 20 veinte de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, se emitió el acuerdo de Admisión del recurso de revisión en contra del sujeto obligado **Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado**, mediante el cual, se requiere para que un terminó no mayor a 3 tres días hábiles, remita su informe de ley. Lo anterior, de conformidad con el artículo 100 punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios.

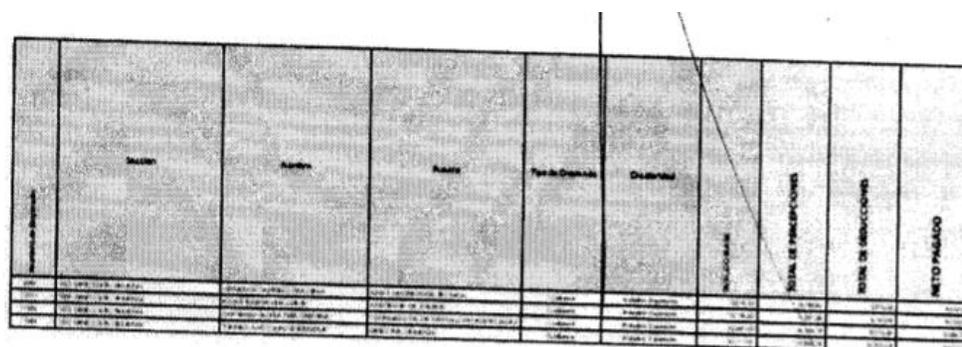
Por acuerdo de fecha 30 treinta de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, la Ponencia Instructora tuvo por recibido el oficio número UT/1554/2021 que remitió la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, el día 28 veintiocho de septiembre del mismo año; el cual visto su contenido se advirtió que remitió su informe en contestación al recurso de revisión, a través del cual refirió lo siguiente:

“ ...

Segundo. Respuesta de las que la Unidad de Transparencia, en actos positivos, tuvo a bien entregar, realizando el procedimiento de descargar los archivos electrónicos y guardándolos en una memoria USB proporcionada por el solicitante, de los que se desprende toda la información solicitada.

Por lo que se manifiesta que los documentos son completamente legibles al tratarse de archivos en formato Excel y PDF.

*Respecto a la **NOMINA**, se informa que es completamente legible, sin embargo, como se aprecia de las actuaciones notificadas a este Organismo, el peticionario imprimió el documento, siendo esté, un archivo en formato PDF, que contiene varias columnas, por lo que la letra se redujo, con el fin de imprimirse todas las columnas en una sola hoja, como se aprecia a continuación:*



Pudiendo ampliar el archivo, de manera digital, de tal forma que se pueda maniobrar la información, como se aprecia en las siguientes capturas:

Numero de Empleado	Sección	Nombre	Puesto
4284	1000 DIRECCION GENERAL	CIBNEROS CABRILLO GRACIELA	ASIST. SECRETARIA TECNICA
12771	1000 DIRECCION GENERAL	ROJAS RAMOS LEILA LIZETH	ASISTENTE DE STAFF B
11596	1000 DIRECCION GENERAL	SANTAGO VILLELA IZTA CRISTINA	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIAL
11582	1000 DIRECCION GENERAL	TORRES LUÑO CARLOS ENRIQUE	DIRECTOR GENERAL
4010	1110 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	FRANCO DIAZ ELDUA MARCELA	SECRETARIA DE SUBDIRECCION

Tipo de Empleado	Escolaridad	SUELDO BASE	TOTAL DE PERCEPCIONES	TOTAL DE DEDUCCIONES	NETO PAGADO
Confianza	Estudios Superiores	12,019.00	12,749.82	3,813.90	8,935.92
Confianza	Estudios Superiores	30,159.00	11,227.45	3,192.65	8,034.80
Confianza	Estudios Superiores	23,847.00	25,195.14	8,714.49	16,480.65
Confianza	Estudios Superiores	90,711.00	53,835.14	20,823.04	33,012.10
Confianza	Estudios Superiores	12,019.00	12,749.90	3,813.90	8,936.00
Confianza	Estudios Superiores	21,965.00	22,655.40	9,770.20	12,915.20
Confianza	Estudios Superiores	19,492.00	20,182.62	6,833.62	13,349.00
Confianza	Estudios Superiores	23,547.00	25,195.64	8,714.49	16,481.15

...” Sic.

Finalmente, de la vista que dio la Ponencia Instructora a la parte recurrente el día 04 cuatro de octubre del 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que se manifestara respecto del informe de ley remitido por el sujeto obligado, de manera física, se tuvo que una vez fenecido el término otorgado ésta fue omisa en manifestarse, por lo que se estima que la misma se encuentra conforme con el contenido del informe de ley presentado por el sujeto obligado.

ARGUMENTOS QUE SOPORTAN EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

Para mayor claridad se insertan a continuación la solicitud de información pública:

“C. DIRECTOS ESTATAL DEL SIAPA, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ESTATAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA POR ESTE CONDUCTO ATENTAMENTE SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN EN COPIA SIMPLE O EN UN CD/DVD PARA PASARLO A UNA MEMORIA POR QUE NO SE NADA DE INTERNET NI TENGO SERVICIO.

5. EL PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y 2021, POR PARTIDA ESPECIFICA Y SU EJERCICIO A LA FEHCA, CONSIDERANDO EL CAPITULO MIL.
6. COPIA SIMPLE DE LA NOMINA QUE CONSIDERE A TODO EL PERSONAL QUE TRABAJA EN ESA INSTITUCIÓN “SIAPA” CONSIDERANDO DE BASE, CONFIANZA, POR CONTRATO, POR ONORARIOS ETC. ETC... TODOS EN GENERAL
7. LA RELACION DE TODOS LOS VEHÍCULOS “PARQUE VEHÍCULAR” CONSIDERANDO MOTOCICLETAS, CARROS SEDAN, CAMIONETAS PICUP Y DE DOBLE RODADO, CAMIONES, PIPAS, COMBIS, ETC. TODOS EN GENERAL INCLUYENDO LOS QUE TIENE FUERA DE SERVICIO.

- DEL PRESUPUESTO 2020, SI TUBO ALGUNA AMPLIACIÓN CONSIDERELA Y DEL PRESUPUESTO 2021 DIGAME CUANTO A ASTA EL ULTIMO DÍA DEL MES DE JULIO.
 - PUNTO 2 SI ES POSIBLE ESPECIFICAR EN BASE A LA ESTRUCTURA ORGANICA CUANTO PERSONAL HAAY EN CADA AREA, DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN, DEPARTAMENTO, ETC. HAGALO POR GAVOR.
8. POR FAVOR QUIERO COPIA SIMPLE DE LOS CONTRATOS DE TODOS LOS SERVICIOS COMO SON: VIGILANCIA, LIMPIEZA ETC.. ETC.
- TODO LO QUIERO POR FAVOR POR SEPARADO DE CADA CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS, COMO SON: AGUA AZUL EL ZAUS, RIO NILO, ZAOPAN, ETC... ETC." Sic.

El sujeto obligado en su respuesta a través de la plataforma Infomex, emite respuesta en sentido afirmativo, mediante la cual se pronuncia respecto a la totalidad de puntos solicitados, informando que la información se encuentra disponible a través de las ligas electrónicas proporcionadas, a su vez adjunta copias simples correspondientes a las nóminas solicitadas.

Derivado de esto, la parte recurrente en su recurso de revisión se duele que el sujeto obligado no proporcionó la información petitionada a través de una USB tal y como fue requerido, además de que las nóminas remitidas son ilegibles.

Por lo que, en el informe de ley, el sujeto obligado refiere se realizaron actos positivos, a través de los cuales remitió la información solicitado en formatos Excel y PDF para una mayor legibilidad, además de que refiere que la información petitionada fue entregada a la parte recurrente a través de una memoria USB; cabe mencionar que de los anexos presentados por el sujeto obligado, mismo que refiere fueron proporcionados a la parte recurrente, se advierte que se encuentra la totalidad de la información, tal y como se observa a continuación:

 1_eaeg_x_objeto_del_gasto_dic20_0 (1)	28/09/2021 01:01 p. m.	Hoja de cálculo de M...	27 KB
 1_eaeg_x_objeto_del_gasto_jun21 (1)	28/09/2021 01:01 p. m.	Hoja de cálculo de M...	28 KB
 -2021_centurion_alta_seguridad_s.a._de_c.v	28/09/2021 12:58 p. m.	Microsoft Edge PDF ...	31,638 KB
 10064030_acuerdo_de_ampliacion_servicio_de...	28/09/2021 01:01 p. m.	Microsoft Edge PDF ...	736 KB
 CONTRATO_centurion_alta_seguridad_privada_s...	28/09/2021 01:02 p. m.	Microsoft Edge PDF ...	13,120 KB
 ENTREGA DE INFORMACIÓN EXP. 686-2021	28/09/2021 01:01 p. m.	Microsoft Edge PDF ...	267 KB
 INFORME DE RECURSO 1958-2021	28/09/2021 12:57 p. m.	Microsoft Edge PDF ...	2,213 KB
 motos_jul_2021	28/09/2021 01:01 p. m.	Hoja de cálculo de M...	250 KB
 NOMINA-q15-2021-g1	28/09/2021 01:01 p. m.	Microsoft Edge PDF ...	205 KB
 PARQUE VEHICULAR_jul_2021 (1)	28/09/2021 01:01 p. m.	Hoja de cálculo de M...	175 KB
 presupuesto_2020_publicado_0	28/09/2021 01:01 p. m.	Hoja de cálculo de M...	35 KB
 presupuesto_2020_publicado_v.modif_1 (1)	28/09/2021 01:01 p. m.	Hoja de cálculo de M...	26 KB
 presupuesto_2021_v4.1e_1a_mod	28/09/2021 01:02 p. m.	Hoja de cálculo de M...	28 KB
 presupuesto_2021e_0 (1)	28/09/2021 01:02 p. m.	Hoja de cálculo de M...	32 KB

Precisando que de la vista que dio la Ponencia Instructora a la parte recurrente, a efecto de que se manifestara respecto del informe de ley remitido por el sujeto obligado, se tuvo que ha transcurrido el término legal otorgado sin que se haya recibido manifestación alguna de la parte recurrente sobre el requerido por esta Ponencia Instructora.

De las constancias que integran el medio de impugnación que nos ocupa, se advierte que el sujeto obligado en su informe de ley realizó actos positivos, pronunciándose respecto a la totalidad de la información petitionada, tal y como se observa con anterioridad.

De lo anterior se advierte que la materia de estudio del presente recurso de revisión ha quedado rebasada toda vez que el sujeto obligado, realizó actos positivos, pronunciándose respecto a la totalidad de la información petitionada, tal y como se observa con anterioridad.

Cabe señalar, que la consecuencia del sobreseimiento del presente recurso de revisión es dejar las cosas en el estado que se encontraban antes de la interposición del presente recurso de revisión, lo que implica que no se ha entrado al estudio de fondo del acto emitido por el sujeto obligado.

En consecuencia, nos encontramos en el supuesto del artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir, a consideración de este Pleno, el estudio o materia del recurso de revisión ha dejado de existir toda vez el sujeto obligado **en su informe de ley realizó actos positivos pronunciándose respecto a la información peticionada, tal y como se observa con anterioridad**, así que tal y como el artículo en cita dispone:

Artículo 99. Recurso de Revisión – Sobreseimiento

1. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, por las siguientes causales:

...

V. Cuando a consideración del Pleno del Instituto haya dejado de existir el objeto o la materia del recurso;

En consecuencia, por lo antes expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Pleno determina los siguientes puntos

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, conforme a lo señalado en el apartado de argumentos que soportan la presente resolución.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 102 punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el numeral 105 del Reglamento de la Ley.

QUINTO. Archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe, en Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 27 veintisiete de octubre del 2021 dos mil veintiuno.

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno

RECURSO DE REVISIÓN: 1958/2021

S.O: SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO (SIAPA).

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 27 VIENTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

La presente hoja de firmas corresponde a la resolución definitiva del Recurso de Revisión 1958/2021 emitida en la sesión ordinaria de fecha 27 veintisiete del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, misma que consta de 09 nueve hojas incluyendo la presente.

MABR/CCN.